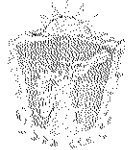


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



EJECUTIVO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
20 ABR 2020	22:16h
Nº 28-20	1PT C.N.

ORDENANZA Nº 1869/2020	
MESA Fontana, 20 de Abril de 2020.-	
Actuación Simple	Ingresó
Nº 1812	29 JUL 2020
Let. B	P. 51
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 51/20, de fecha 20 de abril del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva para su Toma de Conocimiento el Decreto Provincial Nº 500 de fecha 15/04/20 de auxilio financiero no reintegrable a los Municipios de la Provincia en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID -19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación Simple de referencia el Ejecutivo Municipal eleva para su Toma de Conocimiento el Decreto Provincial Nº 500/20 de fecha 15/04/20 mediante el cual se otorga un auxilio financiero no reintegrable a los Municipios de la Provincia en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID -19.

Que conforme Anexo a la mencionada normativa el monto correspondiente a la ciudad de Fontana es de \$3.947.800,00.

Que atento a ello se solicita autorización para la utilización de los fondos provenientes del citado Decreto, los que serán destinados a gastos operativos propios del funcionamiento de cada Municipio, en un todo conforme los fundamentos establecidos en la normativa, esto es para gastos adeudados y/o gastos emergentes por la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 52/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria permanente Nº 03/2020, que diera inicio en fecha 13 de Abril del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria permanente Nº 03/2020.-

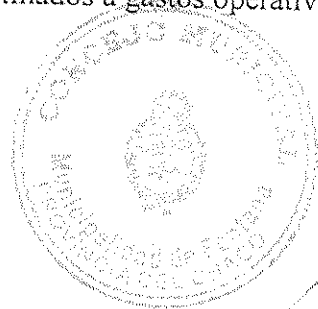
POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

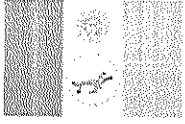
ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Decreto Nº 500/2020, de fecha 15/04/20, del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, mediante el cual se otorga un auxilio financiero no reintegrable al Municipio de Fontana por la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos (\$3.947.800,00), en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Coronavirus – COVID 19-.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal al Uso de los fondos provenientes del citado Decreto, los que serán destinados a gastos operativos propios del funcionamiento del

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1869/2020

Fontana, 20 de Abril de 2020.-

Municipio, en un todo conforme los fundamentos establecidos en la normativa mencionada, gastos adeudados y/o gastos emergentes por la emergencia sanitaria por COVID-19.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal a dictarse.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

RESISTENCIA, 15 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° E53-2020-54-E, la Ley N° 544-P de Fondo de Participación Municipal y el Decreto Provincial N° 634/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que a través del expediente citado en el visto, el Secretario de Municipios de la Provincia, Sr. Rodrigo Hernán Ocampo, y dada la situación crítica en la que se encuentran los municipios debido a la Emergencia Sanitaria por Coronavirus - COVID 19- conforme los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020, los cuales instruyen un marco de acción para afrontar dicha emergencia, y los Decretos Provinciales N° 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020 y 488/2020, los cuales adhieren en concordancia; solicita se propicie el otorgamiento de un aporte o auxilio financiero no reintegrable a efectos de contemplar las múltiples solicitudes realizadas por los municipios para hacer frente a las erogaciones que demandan los gastos operativos propios del funcionamiento de cada uno de ellos;

Que en el marco del desequilibrio económico y financiero que atraviesan los Municipios que se detallan en el Anexo al presente, producto de la reducción en términos reales de los ingresos genuinos y coparticipables a causa de la emergencia social y sanitaria, es dable contemplarlos para hacer frente a las erogaciones que correspondieran, como a los haberes adeudados del mes de marzo, aquellos que surjan del mes de abril y los gastos emergentes a la Emergencia Sanitaria por Coronavirus -COVID 19-;

Que la Secretaría de Municipios, propicia el otorgamiento de aporte o auxilio financiero no reintegrable para aquellos casos de necesidad en los que se requiera intervención estatal;

Que corresponde establecer un plazo para la rendición de los fondos que se transfieran con motivo del presente, propiciándose el plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que a tal fin determinará la Secretaría de Municipios;

Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley 854- P, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

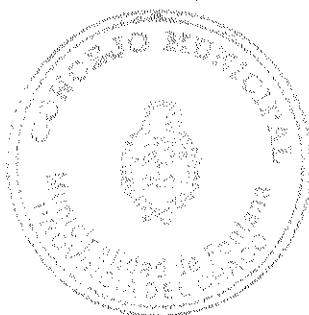
Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia; la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos del Ministerio de Planificación y Economía, y cuenta con el aval del titular de la Secretaría de Municipios;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Yamile
Yamile Ilan Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contrato y Normatización

Maia
D.C. MAIA MOELFIN
Ministra de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Que en tal virtud, es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase auxilio financiero no reintegrable a los Municipios de la Provincia, cuyo detalle obra en el Anexo al presente, por la suma total de pesos ciento cincuenta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil (\$ 152.985.000) el que será destinado a hacer frente a las erogaciones que demandan los gastos operativos propios del funcionamiento de cada municipio, dada la situación crítica que los mismos atraviesan debido a la Emergencia Sanitaria por Coronavirus -COVID 19- conforme los Decretos Nacionales y Provinciales ut supra aludidos, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2º: Establécose que la ayuda concedida mediante el Artículo precedente, deberá ser rendida en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que a tal fin determinará la Secretaría de Municipios.

Artículo 3º: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53 -Secretaría de Municipios, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los Fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto para el cual fue otorgada.

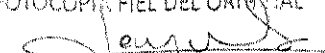
Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

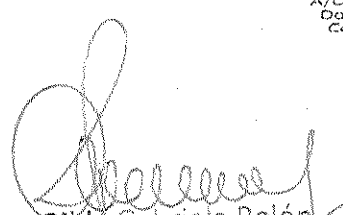
DECRETO Nº 500


Lic. MAIA VIOLETTA
Ministra de Vinculación
Económica
PROVINCIA DEL CHACO

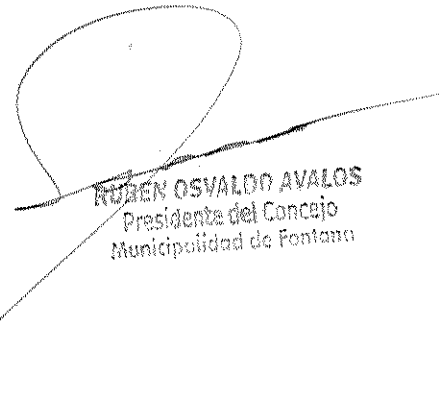

G.R. JORGE DIEGO CAPTANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamile Lilian Ayara
V/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contraloría Normalización


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

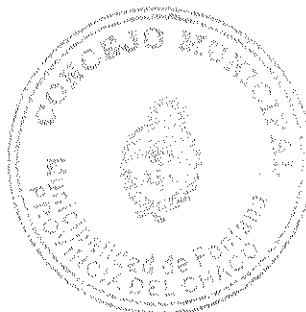
1)	Barranqueras	\$ 8.301.515,00
2)	Charata	\$ 4.226.250,00
3)	Fontana	\$ 3.947.800,00
4)	Gral. San Martín	\$ 4.454.050,00
5)	Las Breñas	\$ 2.848.700,00
6)	Machagai	\$ 3.055.700,00
7)	Pcia. Roque Sáenz Peña	\$ 12.779.000,00
8)	Quitilipi	\$ 2.737.200,00
9)	Villa Ángela	\$ 4.860.650,00
10)	Juan José Castelli	\$ 4.030.550,00
11)	Resistencia	\$ 45.999.000,00
12)	Avia Terái	\$ 1.046.450,00
13)	Campo Largo	\$ 1.327.100,00
14)	Concepción del Bermejo	\$ 805.550,00
15)	Coronel Du Graty	\$ 1.466.400,00
16)	Corzuela	\$ 1.679.000,00
17)	Gral. Pinedo	\$ 2.584.500,00
18)	Hermoso Campo	\$ 965.150,00
19)	La Escondida	\$ 939.450,00
20)	La Leonesa	\$ 2.015.550,00
21)	Las Palmas	\$ 1.023.650,00
22)	Makalle	\$ 760.550,00
23)	Miraflores	\$ 458.550,00
24)	Pampa del Indio	\$ 1.262.700,00
25)	Pampa del Infierno	\$ 1.147.800,00
26)	Pcia. de la Plaza	\$ 1.950.800,00
27)	Pto. Tirol	\$ 1.591.650,00
28)	Pto. Vilelas	\$ 2.816.750,00
29)	San Bernardo	\$ 1.569.150,00
30)	Santa Sylvina	\$ 1.622.350,00

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Estigarribia
A/C Departamento de Gestión de
Documentos de la Dirección
Controlador y Normatización

Dr. W. WOELFELIN
Ministerio de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVILES
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

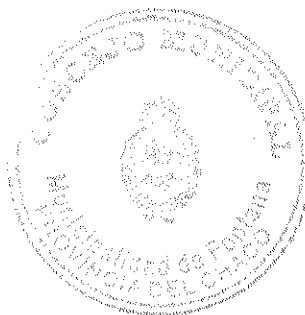
31)	Taco Pozo	\$ 1.986.550,00
32)	Tres Isletas	\$ 2.219.700,00
33)	Villa Berthet	\$ 1.665.000,00
34)	Basail	\$ 595.000,00
35)	Capitán Solari	\$ 505.200,00
36)	Ciervo Petiso	\$ 474.000,00
37)	Colonia Benítez	\$ 660.600,00
38)	Colonia Elisa	\$ 608.200,00
39)	Colonia Popular	\$ 474.150,00
40)	Colonias Unidas	\$ 762.150,00
41)	Cote Lai	\$ 502.800,00
42)	Charadai	\$ 569.550,00
43)	Chorotis	\$ 508.350,00
44)	El Sauzalito	\$ 701.700,00
45)	Enrique Urien	\$ 471.900,00
46)	Fuerte Esperanza	\$ 878.235,00
47)	Gancedo	\$ 634.650,00
48)	Gral. Capdevila	\$ 476.400,00
49)	Gral. Vedia	\$ 612.900,00
50)	Isla del Cerrito	\$ 480.000,00
51)	La Clotilde	\$ 793.800,00
52)	La Eduvigis	\$ 785.500,00
53)	La Tigra	\$ 738.450,00
54)	La Verde	\$ 775.650,00
55)	Laguna Blanca	\$ 471.900,00
56)	Laguna Limpia	\$ 519.450,00
57)	Lapachito	\$ 461.400,00
58)	Las Garcitas	\$ 724.800,00
59)	Los Frentones	\$ 787.350,00
60)	Margarita Belén	\$ 954.750,00
61)	Misión Nueva Pompeya	\$ 505.200,00

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contrato Normalización

Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

62)	Napenay	\$ 511.550,00
63)	Pampa Almirón	\$ 478.050,00
64)	Pcia. Roca	\$ 808.050,00
65)	Pto. Bermejo	\$ 576.600,00
66)	Pto. Eva Perón	\$ 458.550,00
67)	Samuhú	\$ 565.300,00
68)	Villa Río Bermejito	\$ 458.550,00
69)	El Espinillo	\$ 458.550,00
TOTAL		\$ 152.985.000,00

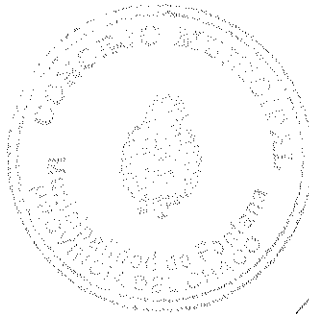
ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
M. MAIA WOELFLIN
Ministro de Planificación
Economía
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Yamile Leticia Trujara
A/C Departamento de Gestión de
Documentos de la Dirección de
Contratos y Formalización

[Signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]
RUBEN OSVALDO AVILOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana